CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

ACTA Nº 23

La sesión ordinaria N° 19 del Consejo Nacional de Educación se realizó el jueves 3 de junio de 2010. Asistieron los señores Nicolás Velasco, quien la presidió, Alejandro Goic, Santiago Vera, Alejandro Mackay y, en representación del Ministro de Educación, la señora María de los Ángeles Santander. Excusaron su asistencia los señores Carlos Künsemüller, Alfredo Ewing, Marino Pizarro y la señora Elizabeth Lira. Actuó como ministro de fe, la Secretaria Ejecutiva (S), señora Nelly Pinto y, como secretaria de actas, la señora Ana Luisa Neira.

Se dio inicio a la sesión ordinaria N° 19 a las 13:10 horas.

1. Actas de las sesiones anteriores.

La Secretaria Ejecutiva (S) solicitó dejar pendiente la aprobación del acta de la sesión de 19 de mayo de 2010, pues se encuentra en elaboración.

2. Cuenta.

a) La señora Pinto dio cuenta de dos cartas, de 1 de junio y de 27 de mayo último, presentadas al Consejo por la Universidad Católica del Maule y la Universidad Católica de Temuco, respectivamente. Indicó que ambas universidades han solicitado que el Consejo continúe con la tramitación de sus respectivas apelaciones -suspendidas a la espera del pronunciamiento de la Contraloría respecto de la competencia del Consejo para pronunciarse-, por cuanto no existe certeza del tiempo que demorará el ente contralor en emitir su dictamen. Explican que la suspensión de la decisión del Consejo limita en diversos ámbitos el quehacer institucional.

Consultada respecto de la postura del Ministerio de Educación respecto de este asunto, la señora Pinto manifestó que no ha habido intervención ni opinión del Ministerio, no obstante se encuentra gestionando una reunión con el subsecretario a fin de conocer su posición. Agregó que no existe certeza tampoco del tiempo que demorará el dictamen, pues, conforme la información entregada por Contraloría, la CNA le habría quitado la solicitud de tramitación urgente.

Los consejeros consultaron sobre los efectos de la decisión que resuelva el fondo de las apelaciones y su estabilidad en el tiempo ante un eventual dictamen de la Contraloría que niegue la atribución para pronunciarse sobre los años de acreditación institucional. Al respecto, la señora Neira informó que, por lo general, los dictámenes de la Contraloría no

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

tienen efecto retroactivo, no obstante, en este caso, las decisiones de acreditación del Consejo podrían ser objeto de recursos administrativos.

Los consejeros reflexionaron acerca del perjuicio que se les produce a las instituciones apelantes al mantener en suspenso la decisión, destacando que no existe certeza de cuánto tiempo se deberá esperar a la Contraloría. En ese contexto, y atendido que las instituciones apelantes han solicitado al Consejo un pronunciamiento sobre el fondo, los consejeros acordaron poner en tabla para la próxima sesión las apelaciones referidas al número de años que se encuentran suspendidas, a fin de que sean resueltas en esa oportunidad y encomendó a la Secretaria Ejecutiva (S) informar esta decisión a la CNA, reiterándole la invitación a asistir a la sesión de 10 de junio de 2010, a fin de plantear sus puntos de vista en relación con las apelaciones que serán tratadas.

La señora Santander se abstuvo de votar en este acuerdo, por cuanto el Ministerio de Educación no ha manifestado su postura sobre la materia.

b) La señora Pinto dio cuenta de la presentación de dos proyectos institucionales nuevos: Universidad Cristiana de Chile y el Instituto Profesional de las Artes Escénicas Karen Conolly, para ser sometidos a la consideración del Consejo, luego de que ambas instituciones concluyeran el trámite de registro y aprobación de estatutos ante el Ministerio de Educación. Agregó que la Secretaría Técnica se encuentra efectuando la revisión de forma de ambos proyectos.

c) La Secretaria Ejecutiva (S) informó haber recibido 85 proyectos de investigación en educación superior, en el marco de la convocatoria efectuada por el Consejo para otorgar financiamiento al desarrollo de tales iniciativas. Indicó que, tras la evaluación metodológica, se preseleccionarán 20 proyectos, respecto de los cuales el comité de selección elegirá 5 para ser apoyados por el Consejo.

d) La señora Pinto informó que, tal como lo anunciara en la sesión pasada, la Universidad Mayor presentó una apelación en contra del Acuerdo N°75 de la CNA, por el que decidió acreditar la carrera de Medicina por el plazo de dos años.

3. Centro de Formación Técnica Lota Arauco.
Apelación por años de acreditación institucional. Acuerdo de Acreditación Institucional N° 68 y N° 93 (reposición) de la CNA.

La Secretaria Ejecutiva (S) hizo una breve caracterización del Centro de Formación Técnica Lota Arauco, refiriéndose a sus propósitos institucionales, a la estructura organizacional, a la oferta de carreras y a la evolución de su matrícula, a su cuerpo docente y a indicadores de biblioteca e infraestructura, entre otros aspectos.

Enseguida, se refirió al proceso de acreditación institucional del Centro de Formación Técnica Lota Arauco ante la Comisión Nacional de Acreditación, indicando que éste se

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

llevó a cabo en las áreas obligatorias de gestión institucional y docencia conducente a título. Agregó que el proceso consideró las etapas de autoevaluación, evaluación externa y pronunciamiento de la Comisión, teniendo como marco normativo aplicable las normas de la ley 20.129, los criterios de evaluación y las guías para la acreditación definidas por la CNA. Se refirió brevemente a las observaciones formuladas en el anterior proceso de acreditación institucional ante la CNAP, en el año 2006, tras el cual la institución fue acreditada por el periodo de dos años en las áreas obligatorias.

La señora Pinto dio cuenta de los principales aspectos observados por la CNA en su Acuerdo N° 68, por el que otorgó dos años de acreditación institucional al Centro de Formación Técnica Lota Arauco en las áreas mínimas obligatorias. Ellos se refieren, en el área de gestión institucional, a la ausencia de mecanismos claros para efectuar un seguimiento del cumplimiento de los propósitos y objetivos institucionales, a la excesiva complejidad de la estructura organizacional, a una incipiente política de recursos humanos, a la ausencia de políticas y acciones concretas para la mantención de recursos físicos y materiales, al insuficiente seguimiento de los resultados y a la falta de utilización de la información disponible para la toma de decisiones, entre otros aspectos.

Por su parte, en relación con la docencia conducente a título, la Secretaria Ejecutiva (S) indicó que la CNA observó debilidades en relación con la ausencia de mecanismos de seguimiento sistemático del perfil de los estudiantes, a la insuficiente formalización de las políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad, especialmente, en lo referido a la apertura y cierre de sedes y carreras, a insuficientes recursos bibliográficos y de infraestructura en la sede de Cañete y a la incipiente política de perfeccionamiento del cuerpo docente, entre otros aspectos.

La señora Pinto informó que, luego de que la reposición presentada por el centro fuera rechazada por la CNA mediante Acuerdo de Acreditación Institucional N°93, el centro de Formación Técnica Lota Arauco apeló de la decisión de la Comisión, solicitando al Consejo que acredite a la institución por un periodo de 7 años o, en su defecto, por un periodo superior a 2 años. Asimismo, informó que la apelación se funda en los siguientes argumentos:

- El CFT Lota Arauco no ha sido analizado ni evaluado en su propio mérito, ni se han considerado sus características esenciales, referidas a la alternativa que representa para los estudiantes de la región, y las condiciones y contexto en que desarrolla su actividad docente.
- El proceso de re-acreditación institucional no ha evaluado el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales y no se ha verificado la existencia de mecanismos eficaces de autorregulación y de aseguramiento de la calidad al interior de la institución.
- El proceso no ha realizado una objetiva consideración y validación del Informe de Autoevaluación ni de la documentación complementaria presentada posteriormente.
- Las observaciones de la CNA contienen afirmaciones erróneas, inexactas o poco claras y desvirtúa detalladamente cada una de ellas, citando ejemplos.

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

Enseguida, la señora Pinto dio cuenta de los antecedentes recabados por la Secretaría Técnica, luego de recibida la apelación, que incluye el informe evacuado por la CNA y el informe complementario del comité de pares, en respuesta al cuestionario preparado por la Secretaría Técnica. Informó que la CNA evacuó el informe solicitado por el Consejo, en cumplimiento del artículo 23 de la ley 20.129, aun cuando ello no modifica su postura respecto de la improcedencia de revisar por la vía de la apelación los años de acreditación institucional, según explicó la misma Comisión.

A continuación, fueron invitados a participar de esta parte de la sesión el Presidente del Directorio del Centro de Formación Técnica Lota Arauco, señor Alberto Larraín, y el Rector de la institución, señor Luis Quiñones, quienes expusieron los principales argumentos que sustentan su recurso de apelación ante este Consejo.

Luego de agradecer la oportunidad de dialogar directamente con el Consejo, el Rector manifestó la disconformidad de la institución por el tiempo que demoró el proceso de acreditación –dos años- y por la falta de capacidad de los pares que estuvieron a cargo de la evaluación externa de comprender la realidad institucional. Indicó que la mirada de la evaluación fue inapropiada y que, no obstante el centro agregó evidencia para responder las observaciones, ésta que no fue considerada por el comité.

Explicó que el centro constituye una institución sui generis, generado a partir de un proyecto CORFO y adjudicado por la Universidad de Concepción, con el fin de atender a una de las zonas más vulnerables del país. Agregó que el financiamiento de la CORFO se encuentra asegurado por 10 años más, lo que da tranquilidad respecto de la viabilidad financiera del centro, pero plantea grandes desafíos considerando que se encuentra emplazado en una zona deprimida, que se mantendrá en esas condiciones un tiempo largo, pues los planes de reconversión industrial de la zona no han dado los resultados esperados. Insistió en que no es posible desarrollar un proyecto educativo de otra manera, al menos, en un futuro próximo, dadas las condiciones de la zona. Informó que el centro tiene una evaluación del perfil de sus estudiantes y conoce su realidad socioeconómica, por lo que existe certeza respecto de la población que atienden.

Indicó que, no obstante el centro ha sistematizado los aprendizajes institucionales, sus particulares características no hacen posible que sea administrado de la misma manera que otras instituciones de educación superior.

En relación con la consulta referida a la vinculación del centro con la universidad, las autoridades respondieron que se trata de personas jurídicas administradas de manera independiente, sin perjuicio de que son entidades relacionadas. Aclararon que el Instituto Profesional Virginio Gómez no representa competencia para el centro, pues se administran como entidades independientes: el instituto es una institución con fines de lucro que aporta recursos a la universidad, mientras que el centro es una entidad sin fines de lucro que forma parte del apoyo de la universidad a la región.

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

Las autoridades explicaron, en respuesta a una consulta del Consejo, que CORFO subsidia parte del arancel de las carreras y que consiguen financiamiento adicional para el activo fijo, a través de otros proyectos nacionales e internacionales. Indicaron que, en todo caso, la definición de la oferta de carreras es decisión exclusiva del CFT, aclarando que CORFO no tiene injerencia en ésta. Puntualizaron que la oferta es coherente con el desarrollo de la región.

Aclararon, además, que sin el financiamiento de CORFO intentarían seguir funcionando, sin embargo es difícil que tuvieran éxito sin recursos adicionales, sea de CORFO u otra entidad externa, atendido el perfil de alumnos que atienden. Indicó que los actuales alumnos no pagan ni siquiera la parte del arancel que no es subsidiada por CORFO, lo que se explica porque el 90% los alumnos provienen del 1° y 2° quintil de la población.

En síntesis, las autoridades manifestaron que no es posible continuar con el proyecto sin recursos adicionales, lo que se ha comprobado a través de las frustradas experiencias de otras instituciones de educación superior en la zona.

Los consejeros agradecieron la exposición de las autoridades del centro, quienes, a su vez, agradecieron la invitación y se retiraron de la sesión.

A continuación, los consejeros analizaron los Acuerdos de Acreditación Institucional N° 68 y N° 93 de la CNA, a la luz de los antecedentes recabados tanto en el proceso de acreditación como en la apelación deducida ante este Consejo. Indicaron que se trata de un proyecto con fines institucionales, de carácter social y educacional, diferente de otras instituciones de educación superior. Valoraron la alternativa que ofrece en una zona especialmente carente de oferta educativa, destacando la alta tasa de titulación y la empleabilidad de sus egresados. Intercambiaron opiniones respecto de la pertinencia de evaluar el centro como un proyecto que responde a una demanda social, sin poner el foco en el autofinanciamiento, y reconocieron la fragilidad del centro enfrentado al cambio de política pública y, consecuentemente, al término de financiamiento CORFO.

Finalmente, y dado que existe un acuerdo previo del Consejo de no pronunciarse sobre el fondo de las apelaciones por años de acreditación institucional, los consejeros acordaron, en forma unánime, suspender el pronunciamiento sobre el fondo de la apelación interpuesta por el Centro de Formación Técnica Lota Arauco hasta la próxima sesión en que se resolverán todas las apelaciones que se encuentran en el mismo estado.

4. Universidad Minera Tecnológica de Chile (en formación)

a) Análisis del Proyecto Institucional.

Los consejeros examinaron los antecedentes de la presentación, los informes de los expertos que efectuaron la evaluación del proyecto institucional de la Universidad

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

Tecnológica de Chile, actualmente en proceso de formación, y los informes de la Secretaría Técnica.

Sobre la base de las observaciones contenidas en dichos informes, las que fueron compartidas por los consejeros, éstos acordaron negar su aprobación al proyecto institucional de la referida universidad y formular un conjunto de observaciones. Éstas apuntan a la necesidad de plasmar de manera más evidente en la oferta de carreras y en el personal directivo y docente el sello declarado por la institución–ligado a la minería y tecnología-, de lograr mayor coherencia entre el proyecto general de desarrollo y la misión y propósitos institucionales, de aumentar la cantidad y experiencia de los docentes, de precisar los mecanismos para el diagnóstico de las conductas de entrada de los estudiantes, de considerar políticas y mecanismos de apoyo o servicio para los alumnos, de aclarar las proyecciones en infraestructura, y de subsanar aspectos referidos a la normativa interna institucional, entre otros aspectos.

b) Análisis de las carreras de Ingeniería en Ejecución en Geomensura, de Ingeniería Civil Ambiental, Ingeniería de Ejecución Ambiental, Ingeniería Comercial, Ingeniería Civil Industrial, Ingeniería de Ejecución Industrial, Ingeniería en Gestión Industrial, todas en jornada diurna.

Los consejeros estudiaron los antecedentes de la presentación, los informes emitidos por los consultores expertos encargados de la evaluación de las carreras de Ingeniería en Ejecución en Geomensura, de Ingeniería Civil Ambiental, Ingeniería de Ejecución Ambiental, Ingeniería Comercial, Ingeniería Civil Industrial, Ingeniería de Ejecución Industrial, Ingeniería en Gestión Industrial, todas en jornada diurna, y los informes preparados por la Secretaría Técnica.

Sobre la base de las observaciones contenidas en dichos informes, las que fueron compartidas por los consejeros, el Consejo acordó negar la aprobación a las carreras mencionadas y formular a la institución las observaciones comunes a todas las carreras y aquellas específicas para cada programa.

Las observaciones comunes a todos los proyectos apuntan a la necesidad de presentar la malla curricular de las carreras, de modo de comprender el sentido curricular que vincula objetivos, contenidos, metodologías y sistemas de evaluación; de informar el modelo pedagógico que las sustenta; de mejorar la justificación de cada carrera en cuanto a datos concretos del sector minero, información de empleabilidad, tasas de crecimiento de la industria o demanda estudiantil; de incorporar mecanismos de medición del perfil de ingreso, para estructurar actividades remediales, y de actualizar la bibliografía y recalcular el costo de los distintos textos, entre otros aspectos.

En cuanto a la carrera de Ingeniería de Ejecución en Geomensura, conducente al grado de Licenciado en Ciencias de la Geomensura y al título profesional de Ingeniero de Ejecución en Geomensura, las observaciones se refieren a la falta de explicitación de la

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

orientación disciplinar de la carrera, a la omisión o poca profundidad con que se abordan algunas asignaturas cruciales para la formación profesional, a la falta de formación o experiencia laboral en el área de los docentes y/o directivos de la carrera, a la pertinencia que presenta el grado de licenciado al que conduce, y a la falta de laboratorios, talleres, softwares y equipamiento acorde con el desarrollo tecnológico experimentado por la disciplina en los últimos años, entre otros aspectos.

En relación con la carrera de Ingeniería Civil Ambiental, conducente al grado de Licenciado en Ciencias Ambientales y al título profesional de Ingeniero Civil Ambiental, se observa que los objetivos de la carrera no se condicen con la misión institucional, que el perfil de egreso y el plan de estudios no dan cuenta de la importancia minera y regional ni del énfasis en ingeniería de procesos que se pretende, que el plan de estudio no considera asignaturas de investigación ni docentes con experiencia al respecto, que los métodos de evaluación presentan problemas, que el plan de estudios desconoce elementos imprescindibles para la formación profesional, que la denominación del grado académico no coincide con la denominación legal, que el director de carrera y los docentes no se ajustan al perfil declarado, y que no hay información sobre laboratorios necesarios para el desarrollo de la carrera, entre otros aspectos.

Respecto de la carrera de Ingeniería de Ejecución Ambiental, conducente al grado de Licenciado en Ciencias Ambientales y al título profesional de Ingeniero de Ejecución Ambiental, las observaciones se refieren a la falta de coherencia entre los objetivos y la misión, a la falta de evidencia en el perfil de egreso y en el plan de estudios del componente minero y regional, a las deficiencias de la justificación de la carrera, a la excesiva formación teórica del plan de estudios y a la falta de temas propios del mercado chileno, a la falta de experiencia en educación superior y en el tema minero de los docentes y directivos, a la pertinencia de otorgar grado académico a una carrera con perfil profesionalizante, y a la falta de información sobre laboratorios necesarios para el desarrollo de la carrera, entre otros aspectos.

En cuanto a la carrera de Ingeniería Comercial, conducente al grado de Licenciado en Ciencias Económicas y Administrativas y al título profesional de ingeniero Comercial, las observaciones apuntan a la ausencia del sello diferenciador minero y regional en el plan de estudios, a la inadecuada secuencia de algunas asignaturas del área de ciencias básicas, a la falta de adecuación legal de la denominación del grado académico al que conduce, a la ausencia de especialización disciplinar y/o relacionada con la minería del cuerpo docente, y a inconsistencias en la información referida a la dedicación horaria de los docentes, entre otros aspectos.

En relación con la carrera de Ingeniería Civil Industrial, conducente al grado de Licenciado en Ciencias de la Ingeniería y al título profesional de Ingeniero Civil Industrial, las observaciones se refieren a que el plan de estudios no resalta el carácter local declarado en el perfil de egreso y en la misión y objetivos de la carrera, a la insuficiencia con que se aborda el tema del diseño, a la falta de ajuste de algunos docentes al perfil declarado, a deficiencias detectadas en la política de recursos humanos, y a la ausencia de proyección

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

de infraestructura, entre otros aspectos.

Respecto de la carrera de Ingeniería de Ejecución Industrial, conducente al grado de Licenciado en Ciencias de la Ingeniería y al título profesional de Ingeniero de Ejecución Industrial, se observa falta de asignaturas que permitan desarrollar aspectos propios del sello institucional, al escaso ajuste de algunos docentes al perfil declarado y la insuficiente dedicación horaria del personal, a la pertinencia de otorgar grado académico a una carrera con perfil profesionalizante, a la ausencia de proyección de infraestructura, y a la insuficiente inversión contemplada para laboratorios, entre otros aspectos.

Finalmente, en relación con la carrera de Ingeniería en Gestión Industrial, conducente al grado de Licenciado en Ciencias de la Ingeniería y al título profesional de Ingeniero en Gestión Industrial, las observaciones apuntan a la débil justificación de la carrera, a la falta de asignaturas complementarias que permitan desarrollar aspectos propios del sello institucional, a la insuficiencia en el ajuste de los docentes al perfil declarado y en su dedicación horaria, a la pertinencia de otorgar grado académico a una carrera con perfil profesionalizante, y a la falta de proyección de infraestructura, entre otros aspectos.

5. Varios

a) Solicitud de rebaja de arancel de Centro de Formación Técnica Profasoc

Los consejeros revisaron una presentación del Centro de Formación Técnica Profasoc, por la que solicita la rebaja del 50% en todos los aranceles que debe pagar al Consejo, para el año 2010, fundado en la escasa matrícula y las nuevas inversiones en infraestructura que efectuará durante este año.

Luego de revisar la solicitud, el Consejo acordó rebajar a 80 UTM el arancel de verificación anual y a 20 UTM el arancel de carrera, encomendando a la Secretaria Ejecutiva (S) comunicar la decisión a la institución.

b) Solicitud de rebaja de arancel del Centro de Formación Técnica Instituto Chileno Británico de Concepción.

Los consejeros analizaron la presentación del Centro de Formación Técnica Instituto Chileno Británico de Concepción, por la que solicita la exención total del arancel de verificación anual para el año 2010, fundado en el proceso de cierre voluntario en el que se encuentra y el traspaso de alumnos al Centro de Formación Técnica Santo Tomás.

Revisada la solicitud, el Consejo acordó acceder a la exención total del arancel por concepto de verificación institucional y encomendó a la Secretaria Ejecutiva (S) comunicar la decisión a la institución

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

En conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Nº 15/2008, que establece el procedimiento para resolver conflictos de intereses en el Consejo, la Secretaria Ejecutiva (S) informó los puntos a tratar en las próximas sesiones, sin que los consejeros plantearan la existencia de conflictos de intereses respecto de ellos.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción formal de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su revisión y firma posterior por parte del Vicepresidente, señor Nicolás Velasco. Para tal efecto, se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, informes o resoluciones.

Siendo las 15.00 horas se dio por terminada la sesión ordinaria N° 18 del Consejo Nacional de Educación. Se fijó una próxima sesión ordinaria para el jueves 10 de junio de 2010, a las 12:45 horas.

Nelly Pinto de la Paz
Secretaria Ejecutiva (S)
Consejo Nacional de Educación

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl